



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110014003031-2020-00544-00

Se ordena al memorialista estarse a lo resuelto en el numeral 3° del auto de fecha 18 de agosto del año 2021.

Igualmente, atendiendo la respuesta emitida por la empresa de Acueducto de Bogotá, secretaria, sírvase realizar un informe de títulos a fin de constatar si se han efectuado consignaciones a favor del expediente con ocasión a las medidas cautelares decretadas dentro del asunto.

Finalmente, en consideración a que se tramitaron nuestros oficios No. 1532, 1533 y 1534 sin que se haya obtenido respuesta a lo solicitado, el Despacho ordena **requerir** a los titulares de los Juzgados 37 y 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C., así como al pagador del Instituto Nacional de Cancerología, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a la orden judicial informada en las comunicaciones en comento, respectivamente, para lo cual, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio.

Elaborada la comunicación, por **secretaria** impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 04 del 18 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5e20f624a91c194eead1295b229e1ed0c1484bcdd6c8f7d31b6a2cd280327f**

Documento generado en 17/01/2022 12:06:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>